

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE TEXCOCO.**

ABRIL 2020

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Texcoco con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 Frac. I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 294 y 327,327A, 327B, y 327D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 Frac. I y IV, 19, 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
TEXCOCO.**

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio Fiscal 2020, tiene como objetivos generales los siguientes:

- I. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Texcoco seleccionados para orientar las acciones y procesos necesarios para el ejercicio 2020,
- II. Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones que se practicarán a los Programas Presupuestarios en ejecución seleccionados.
- III. Vincular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

- IV. Las evaluaciones se realizarán conforme a los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales
- V. Publicar los resultados obtenidos de las evaluaciones.

Definiciones:

Para efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Contraloría:** A la Contraloría Interna del SMDIF Texcoco.
- II. **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño de Resultados" que suscribirán la Dirección, responsables de la UIPPE y la Contraloría con los Sujetos Evaluados en donde se establece las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados; este se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- III. **Coordinaciones:** Las Dependencias o las Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios;
- IV. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados recursos distintos a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garantizan el cumplimiento de acuerdo a las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- V. **Evaluación del diseño programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- VI. **Evaluación de procesos:** Analizan mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si constituye al mejoramiento de la gestión;
- VII. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio de los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestal;
- VIII. **Indicador:** Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su

- frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;
- IX. **MML:** A la metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de manera sistemática y lógica los objetivos del programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- X. **MIR:** A la matriz de indicadores para resultado, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados-, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlo e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño del programa.
- XI. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas;
- XII. **De Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base a la Matriz de Indicadores;
- XIII. **PAE:** Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XIV. **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra sus objetivos, así como a sus beneficiarios. Estos programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- XV. **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño que es la herramienta autorizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de

- políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión;
- XVI. **Sujetos evaluados:** A los responsables (coordinadores) de las dependencias o las unidades administrativas, que ejecuten programas presupuestarios;
- XVII. **Trabajo de campo:** Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo o inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- XVIII. **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, base de datos, documentación pública incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- XIX. **UIPPE:** A la unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF Texcoco,
- XX. **SMDIF Texcoco:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Texcoco.

Del proceso

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE de SMDIF Texcoco.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados".

De los resultados: las dependencias responsables de la evaluación deberán a dar a conocer de forma permanente a través de la respectiva página de internet, en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones.

La forma de evaluación:

Las evaluaciones de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos aplicables.

Vigencia

El Programa Anual de Evaluación, del SMDIF Texcoco, entra en vigor a partir del 30 de abril del 2020.

Se aplicará el siguiente tipo de evaluación:

A) Evaluación de Procesos

Los proyectos sujetos a evaluación para 2020, son los siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTOS SUJETOS A EVALUACIÓN		CALENDARIO DE EVALUACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN
Clave	Denominación	Clave	Denominación	Periodo	
02030101	Prevención Médica para la comunidad	020301010202	Proyecto: Prevención de las Adicciones, (PREADIC)	Tercer Trimestre	De Procesos
02060804	Desarrollo Integral de la Familia	020608040106	Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	Tercer Trimestre	De Procesos

Sujetos Evaluados

Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar

Dado en la Ciudad de Texcoco de Mora, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veinte.


C. CARLOS HERNÁNDEZ MATA

Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Texcoco


C. P. NANCY AGUILAR FLORES

Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Texcoco


L. A. RAMÓN BASILIO DÍAZ

Contralor Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Texcoco


C. PATRICIA PAREDES PERALTA

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco

Esta séptima hoja de firmas corresponde al PAE 2020